mercado pago

Comprobante de pago
#74192578206

Pagaste a

Instituto de Seguros

Total pagado

$ 282.594,00

Detalle de operación

Valor de la factura	*$ 282.594,00*
Total pagado	$ 282.594,00

Código de barras
09425400400189885015279702130324028259400050282594005O

Número de transacción
5695870720204

Pagador	Fecha de pago
Lisandro	13/03/2024 10:45:22

Si bien se respetará la fecha de pago emitida en este comprobante, la empresa puede demorar hasta 48 horas hábiles en verlo reflejado. Encontrá más información en la sección Ayuda de Cuentas y servicios.

Si necesitás contactarte con Pago Fácil para realizar alguna consulta sobre tu pago, llamá al 0800-444-3224 o ingresá en www.pagofacil.com.ar.

*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL *** Montevideo 825 (C1019ABQ) Bs.As. Comprobante de pago de: IAPSER Seguros San Martin 918/56 - (3100AAT) Entre. Rios N CUIT 30-50005550-9 7601 L26001 13/03/2024 10:45:33 POLIZA N 254-004-001898850-152797-02 Sucursal N 000 4D78A174 Y78 $$$$$$$282594,00 ESTE COMPROBANTE ES VALIDO. SOLO SI TODOS SUS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA. 09425400400189885015279702130324028259400050282594005O

Con el apoyo de

ENTIDAD RECAUDADORA

Instituto Autarquico Provincial del Seguro

San Martin 918 - (3100) - Entre Rios

C.U.I.T. 30-50005550-9

IAPSER SEGUROS

CUPON DE PAGO

Fecha: 29/01/2024

Asegurado	Patente
LISANDRO MOINE	AE828KU

Codigo Electronico de Pago: 0000000000026436617

Fecha Vto.	Prox Vto.	Secc.	Póliza	Endo.	Cuota
13/03/2024	13/04/2024	4	1898850	152797	2

Vigencia	Total a Pagar
Desde: 29/01/2024 Hasta: 29/07/2024	$282.594,00

09425400400189885015279702130324028259400050282594005O

Este recibo no presupone el pago de deudas anteriores, ni tendrá validez sin el correspondiente sello o ticket de pago. Válido hasta 45 días después del vencimiento. La falta de pago de la cuota en término importará la suspensión automática de la cobertura hasta las 00 hs. del día siguiente al efectivo pago

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.seg.ar

AUTOMOTORES
CONDICIONES PARTICULARES

El Capital y Fondo de Reserva de IAPSER SEGUROS constituyen la Garantía Especial de sus operaciones, los que además tienen la Garantía y Responsabilidad de la Provincia de Entre Ríos (Ley Provincial 5288 Artículo 5).

Condiciones particulares entre Instituto del Seguro de Entre Ríos (en adelante "el Asegurador") y el Solicitante (en adelante "el Asegurado o Tomador") se conviene en celebrar este contrato de Seguro de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza.

102.347 - MOINE, LISANDRO
MARCELINO ROMAN 2.704
3100 - PARANA ENTRE RIOS
IVA: Responsable Inscripto - CUIT: 20-26436617-9
00549 - CORTINA, BRUNILDA PETRONA

CUIP: 02541030010000000000000000001898850000000152797002026436617 96-10000056481000000000050055

Sección: AUTOMOTORES **Fecha de Emisión:** 12/01/2024 **Póliza:** 01898850
Endoso: 152797 **Renueva Póliza:** 01847393 **Suma Asegurada:** 92.589.000,00

Vigencia: **Desde las** 12 **hs.** 29/01/2024 **Hasta las** 12 **hs.** 29/07/2024

Anexos y/o Cláusulas que fiorman parte de la presente póliza:

CLAUSULAS

GP, SO-RC 06.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-DA 01.1, CG-RC 04.1, CG-DA 02.1, CG-RC 05.1, CG-DA 04.2, CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 03.2, CG-IN 04.2, CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-RH 03.2, CG-CO 01.2, CG-CO 03.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-DA 03.1, CA-DI 08.2, CA-DI 10.1, CG-RH 04.2, CA-RH 06.1, CA-RH 08.1, CA-CC 04.2, CA-CC 09.1, CA-CO 06.1, CA-CO 01.1, CA-CO 09.1, CA-CO 14.1, CO-EX 01.1, CO-EX 11.1.-

Según se detalla en el Anexo

ITEM NRO: 1

Vehículo	: IVECO STRALIS HI ROAD 460S36T 3500 EUROT	**Año**	: 2.021
Tipo de Vehículo	: CAMIONES y SEMITRACCIONES LOCALES -(04)	**Suma Aseg.**	: $ 92.589.000,00
Carrocería	: TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	**Cláusula Ajuste**	: 20,00 %
Patente	: AE828KU	**Uso**	: COMERCIAL
Motor/Chasis	: F2CE3681C5081935 / 8ATS2APH0NX114705		

Moneda:	**Prima Tarifa:**	**Derecho de Emisión:**	**Rec.Fin: (TEA 19,08%)**	**Impuestos y Sellos:**	**Bonificación:**
$	1.146.449,44	0,00	218.742,55	16.382,30	0,00
Cotización:	**I.V.A. TASA:**	**I.V.A. SOBRETASA:**	**I.V.A. RG 3337:**	**IMPORTE A PAGAR**	**PREMIO/COSTO:**
	286.690,32	0,00	0,00		1.695.568,45

Productor: CORTINA, BRUNILDA PETRONA
Organizador:

Gtos. Adquisición: 251.254,65
Gtos. Explotación: 68.786,97

Esta Póliza está aprobada por:

SSN | SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Sr. Gonzalo Heriberto García | Presidente IAPS
Confiorme Resol. N° 38708/14 de SSN

La presente póliza se suscribe mediante frma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

El texto de las Condiciones, Clausulas y Anexos para el Seguro Automotor se encuentra disponible en la página: https://www.iapserseguros.com.ar/seguro-automotor/
Este contrato será abonado MENSUALEMENTE por: **Se debitarán las cuotas de: Efiectivo - -**
Cuando el texto de las pólizas difiera del contenido de la propuesta la difierencia se considerará aceptada por el asegurado si el mismo no efiectúa reclamo alguno dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de la póliza.
Los Vocablos 'Asegurado' y 'Tomador' o 'Contratante' se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda según las circunstancias del caso. Los Asegurados podrán solicitar infiormación ante la S.S.N. con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Bs.As.; o al Tel. (011) 4338-4000 (Líneas Rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.argentina.gob.ar/ssn

(T.P. 650).-
Resol. 38708 -art. 25 - inc. p:
El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería, confiorme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio (Resol. 38708 - art. 25 - inc. p).
Resol. 1010/19:
La red fiederal de asistencia a víctimas y fiamiliares de víctimas de siniestros viales brinda asesora miento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefiónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8a 20 hs. Correo electrónico: av@seguridadvial.gob.ar.
Resol. 279/22:
Esta entidad aseguradora dispone de un servicio de atención al asegurado. Este servicio atenderá las consultas y/o reclamos de los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.-
Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por la vía de atención al asegurado del IAPS podrán comunicarse con este servicio a los teléfionos 0343-4420-100 - 0343-4420-101.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfiono al 000-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gov.ar.
Se emite en Paraná, Capital de Entre Rios el día: 12/01/2024.